<u>RESOLUCIÓN PR / DL N°562 /22</u>

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID N° 416.176, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA** *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID N° 416.176".**

COPIA PARA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR

Asunción, 06 de julio de 2022

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 624/45/2022, de fecha 23 de junio de 2022, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N° 092/2022 de fecha 24 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; Acta de Apertura Física de fecha 27 de junio de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de junio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 60-504/244/2022 de fecha 30 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/393/2022 de fecha 01 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-514/253/2022 de fecha 04 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC 60/514/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 624/45/2022 de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en el Decreto N° 5520/2016, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2022 para la *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* ID N° 416.176.

Que, el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas..."*.

COPIA PARA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR

Que, el Decreto N° 5520 de fecha 27 de junio de 2016 *"Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto N° 1410/14"*, en su Art. 8 dice: *"Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas – de la Ley N° 2051/03, cuando: i) los precios de los productos requeridos están sujetos a variaciones constantes y es necesario aprovechar los momentos en que presentan mejores condiciones, en insumos o bienes de adquisición recurrente que son indispensables para atender la función misional; ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 562 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID N° 416.176, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA** *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID N° 416.176".**

cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción".

Que, por Dictamen DOC N° 102/22 de fecha 24 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones expone los fundamentos remitidos por la Gerencia de Comercio Exterior, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) *"Razones Técnicas"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 8° del Decreto N° 5520 de fecha 27 de junio de 2016, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2022 para la *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 ALCOHOL – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* ID N° 416.176.

Que, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: BBENERGY, CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA, ENAP, ENERGÍA DEL PARANA, GASMAR, GAZPROM, GLENCORE INTERNATIONAL AG, GUNVOR, LIPIGAS, NOVUM ENERGY, OEHCLUBRICANTS, PAN AMERICAN ENERGY, REFINOR, TARCOMA. VITOL, YPF ARGENTINA S.A., TRAFIGURA PTE. LTD., PETROBRAS, RAIZEN y LUKOIL.

Que, por Acta de Apertura Física de fecha 27 de junio de 2022 ha presentado oferta la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.

Que, por informe de evaluación de fecha 29 de junio de 2022, recomienda la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2022 para la *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* ID N° 416.176, a la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA a un diferencial igual a +10 cpg *(más diez centavos por galón americano)* por una cantidad de 6.000 m^3 *(seis mil metros cúbicos).*

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 416.176 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 *"Energía y Combustibles".*

Que, por Nota Interna DJU 50/393/2022 de fecha 01 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica, manifiesta que: *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco a lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificacion de los bienes o servicios que son pretendidos, ni modalidad del mismo, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" y lo establecido en Resolución PR/DL N° 972/2021 Reglamento Operativo para la compra de Crudo y Derivados del Petróleo por vía de Excepción sustentada en razones técnicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también que otorgan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

COPIA PARA CERTIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
COPIA PARA CERTIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Copia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 562 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID Nº 416.176, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2022 PARA LA** *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID Nº 416.176".**

Que, por Nota Interna DOC N° 60-513/253/2022 del 04 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*, faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la excepcionalidad del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2022 para la *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* ID N° 416.176, conforme a lo establecido en el Art. 33, inciso g) *"Razones Técnicas"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y Art. 8° del Decreto N° 5520 de fecha 27 de junio de 2016.

Artículo 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Dirección Operativa de Contratación y aprobar el Dictamen DOC N° 102/2022 que acredita el supuesto de excepción.

Artículo 3°.- ADJUDICAR la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2022 para la *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* ID N° 416.176, a la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA a un diferencial igual a +10 cpg *(más diez centavos por galón americano)* por una cantidad de 6.000 m^3 *(seis mil metros cúbicos)*.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

COPIA PARA CERTIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
COPIA PARA CERTIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Lizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 562 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID Nº 416.176, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2022 PARA LA** *"ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – COMPRA POR OPORTUNIDAD"* **ID Nº 416.176".**

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 7º.- IMPUTAR la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 *"Energía y Combustibles"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR